

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

741

Santiago, trece de junio de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 217

A fojas 728: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, por acompañado el documento en la forma solicitada. Fórmese cuaderno confidencial y custódiese por el señor Secretario Abogado; al segundo otrosí, como se pide, ofíciase; y, al tercer otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 706, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 196-07.

Handwritten signatures of the court members: Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilic, and Eduardo Jara Miranda.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

